# CONTRATO UOC N° 007/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3** domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MARCO MAIDANA OJEDA**, con **Cédula de Identidad N° 4.295.675**, refrendado por el Secretario General el Abg. **EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU** con **Cedula de Identidad N° 2.364.622** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KASUGA Y ASOCIADO** con **RUC Nº 3.739.044-9, con domicilio en la Ciudad de Encarnación, en la calle Constitución Nacional N° 890 casi Avda. Irrazábal, representada en este acto por la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda, portador de la C.I. Nº 3.739.044**, en su carácter de representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLES SIN NOMBRES - BARRIO ESPIRITU SANTO - DISTRITO DE NATALIO, con ID N° 413316.;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLES SIN NOMBRES - BARRIO ESPIRITU SANTO - DISTRITO DE NATALIO, con ID N° 413316.**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 413316.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 005/2022- **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLES SIN NOMBRES - BARRIO ESPIRITU SANTO - DISTRITO DE NATALIO, con ID N° 413316**, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 1106/2022, aprobado por la Junta Municipal mediante Resolución N° 068/2022

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**Ítems del llamado Construccion de pavimento tipo empedrado con cordon cuneta en la Calles sin nombres - Barrio Espiritu Santo - Distrito de Natalio. con ID: 413316**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | Construccion de pavimento tipo empedrado con cordon cuneta en la Calles sin nombres - Barrio Espiritu Santo - Distrito de Natalio. | Unidad Medida Global | 1 | | |
| 1.1 | | Limpieza general del terreno de obras. | Metros | 3.120 | 469 | 1.463.280 |
| 1.2 | | Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico. | Metros | 3.120 | 575 | 1.794.000 |
| 1.3 | | Cartel de obra (Estructura metálica con chapa nro. 24) Con impresión adhesiva.- | Unidad Medida Global | 1 | 997.301 | 997.301 |
| 1.4 | | Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80) | Unidad | 5 | 292.922 | 1.464.610 |
| 1.5 | | Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja. | Metros cuadrados | 3.120 | 2.209 | 6.892.080 |
| 1.6 | | Compactación mecánica de suelo.- | Metros cuadrados | 3.120 | 2.059 | 6.424.080 |
| 1.7 | | Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).- | Metros cuadrados | 3.120 | 3.116 | 9.721.920 |
| 1.8 | | Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).- | Metros cuadrados | 2.565 | 32.632 | 83.701.080 |
| 1.9 | | CORDON CUNETA de Hº des 0,45m alt libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ (1:3:3) en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m terminación vista en los paramentos no ocultos. - asentados s/ piedra triturada | Metro lineal | 740.55 | 61.500 | 45.543.825 |
| 1.10 | | CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ.- | Metro lineal | 24 | 36.308 | 871.392 |
| 1.11 | | Baden de Hº espesor 0,12 m, ancho 2,00 m.- cargado in situ (1:3:3). Terminación vista, asentado sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.- | Metro lineal | 64 | 178.760 | 11.440.640 |
| 1.12 | | Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado. | Metros cuadrados | 2.565 | 2.116 | 5.427.540 |
| 1.13 | | Compactación, inicial, diaria y final. | Metros cuadrados | 3.120 | 2.462 | 7.681.440 |
| 1.14 | | Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.- | Metros cúbicos | 185 | 36.900 | 6.826.500 |
| 1.15 | | Limpieza general y final del sitio de obras. | Metros cuadrados | 3.120 | 472 | 1.472.640 |
| | | Precio Total | | | | **191.722.328** |

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes ciento noventa y un millones setecientos veintidós mil trecientos veintiocho. (191.722.328.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes agosto del año dos mil veinte y dos.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

.....
Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

.....
Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Rosana Mayumi Kasuga Miranda
C.I. N° 3.739.044

KASUGA & ASOCIADOS
RUC: 3.739.044-9
Representante Legal
Rosana Kasuga